



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00092-00
Demandante (s):	Alba Lucía Merlano Narváez
Demandado (s):	Clínica Los Ocopos IPS SAS
Asunto:	Designa curador

Vencido el termino de publicación del emplazamiento de la demandada CLÍNICA LOS OCOBOS IPS SAS, representada legalmente por Nelson de Jesús Agusdelo, tal como aparece en la constancia secretarial obrante en el expediente, sin que hubiere comparecido al proceso a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda, se dispondrá a nombra curador ad-litem que lo represente en este asunto y por consiguiente se nombra al doctor Pablo Antonio Montaña Castelblanco, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 19.434.359 de Bogota, portador de la TP. 129.170 expedida por el CSJ. Con dirección de Notificación física en la carrera 04 # 11-40 oficina 704 de la ciudad de Ibagué, E-mail: pablo.montanaa@yahoo.es. Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff3365a0153c3aa14bfe993c77dee39506bf12d6b47e6c5ca1b9073386c29cb**

Documento generado en 13/06/2022 02:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>